

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN «UN MAR DE CIENCIAS», DIRIGIDO AL ALUMNADO QUE CURSA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O BACHILLERATO, O ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, EN CENTROS PÚBLICOS, PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

Examinada la propuesta del Área de Educación Ambiental y Sostenibilidad, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias viene impulsando diferentes programas y proyectos de innovación cuyo objetivo es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por tanto, de los aprendizajes de nuestro alumnado, de manera que esté preparado para la vida.

Segundo. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, promueve el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar al alumnado, al profesorado y a las familias en el desarrollo de proyectos educativos que tratan de conseguir la inclusión educativa y social a partir del desarrollo y la adquisición de las competencias, y de la promoción de valores como el de la solidaridad, la tolerancia y el respeto a la diferencia. Se favorece, para ello, la implementación de proyectos pedagógicos que contribuyan al desarrollo de las competencias relacionales y emocionales del alumnado, así como al fomento del espíritu crítico y a la adquisición de destrezas adecuadas para el impulso del trabajo colaborativo de investigación científica como forma de garantizar la presencia de los mencionados valores a lo largo de toda la vida.

Tercero. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos ponen en marcha, en el curso escolar 2019-2020, el proyecto de investigación «Un Mar de Ciencias», que tiene como finalidad fomentar la conservación de la biodiversidad marina canaria y el conocimiento de los océanos a través de las ciencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 2, establece entre los fines a los que se orientará el sistema educativo, la formación y educación para la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente. Asimismo, en el capítulo III del Título III, se determinan los principios de la formación del profesorado y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 23.3 establece que se favorecerá la cooperación entre profesorado y centros, que promuevan programas, planes y proyectos educativos para la mejora permanente de las enseñanzas. En su artículo 23.9 establece, además, que se impulsarán acciones encaminadas a incorporar, al funcionamiento del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/01/2020 - 12:24:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 81 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 29/01/2020 13:04:54	Fecha: 29/01/2020 - 13:04:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dvrFTDHx_u_VUHMt3BaRXHTonnL0t-rM	
El presente documento ha sido descargado el 29/01/2020 - 13:05:19	



sistema educativo, una educación en valores tales como la educación ambiental. Finalmente, en su artículo 64, establece los principios de la formación y promoción de la carrera del docente.

Tercero. La Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, establece los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas que me atribuye el artículo 13 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso denominado «Un Mar de Ciencias» para su desarrollo, durante el curso escolar 2019/2020, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en los que se imparta las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato; o enseñanzas de Formación Profesional o Educación de Personas Adultas, según queda establecido en el anexo I.

Segundo. Dictar instrucciones para la inscripción del profesorado de los centros públicos no universitarios, que quedan establecidas en el anexo I.

Tercero. Publicar esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en las de los Centros del Profesorado de Canarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/01/2020 - 12:24:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 81 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 29/01/2020 13:04:54	Fecha: 29/01/2020 - 13:04:54
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dvrF7TDHx_u_VUHMt3BaRXHTonnL0t-rM</p>	
El presente documento ha sido descargado el 29/01/2020 - 13:05:19	



ANEXO I
«UN MAR DE CIENCIAS»
Bases y procedimiento de inscripción
Curso 2019-2020

Primera. Objetivos

Los objetivos del concurso «Un Mar de Ciencias» son los siguientes:

- Contribuir a que el estudio de las ciencias sea una actividad asequible y atractiva para el alumnado canario.
- Poner de relieve que el océano que rodea a las islas es un enorme laboratorio vivo de ciencias.
- Subrayar el carácter multidisciplinar de las ciencias.
- Resaltar la importancia de la conservación de la biodiversidad marina como una fuente de recursos y conocimientos, fundamental para los seres humanos, que pueden ser puestos de manifiesto a través de las ciencias.
- Realizar estrategias docentes que sirvan de ayuda a complementar los contenidos curriculares en ciencias para los diversos niveles educativos.
- Fomentar en los estudiantes y las estudiantes el interés por la ciencia de manera activa.
- Apoyar al profesorado de ciencias en su actividad docente práctica.
- Aumentar la cultura científica entre el alumnado que cursa las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, o enseñanzas de Formación Profesional o Educación de Personas Adultas.

Segunda. Destinatarios y procedimiento de inscripción

Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los centros interesados en participar en el concurso «Un Mar de Ciencias» dispondrán hasta el 20 de febrero de 2020 para proceder a la inscripción. Esta inscripción se realizará, exclusivamente, a través del aplicativo asociado al proyecto, cuyo enlace se facilita a continuación.

<http://www.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/concurso-mar-de-ciencias/>

En el momento de la inscripción, los centros remitirán, a través de este aplicativo, una breve descripción de las características de la propuesta de experimento o el trabajo de investigación que tienen previsto realizar. Esta descripción incluirá los siguientes datos:

- Nombre del centro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/01/2020 - 12:24:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 81 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 29/01/2020 13:04:54	Fecha: 29/01/2020 - 13:04:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dvrFTDHx_u_VUHmt3BaRXHTonnL0t-rM	
El presente documento ha sido descargado el 29/01/2020 - 13:05:19	



- Nombre de la docente o el docente coordinador.
- Nivel y etapa, o tipo de enseñanza en que se va a trabajar el proyecto de investigación.
- Título del proyecto.
- Objetivos.
- Descripción del proyecto con una extensión máxima de 1500 caracteres, incluyendo espacios.

En un plazo de quince días hábiles, contados a partir del cierre del periodo de inscripción, la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos contactará con los centros para iniciar la coordinación del concurso. Para resolver cualquier tipo de dudas se podrá contactar con la sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@sociedadatlanticadeoceanografos.org o pea.ceu@gobiernodecanarias.org

Para resolver cualquier incidencia relacionada con el aplicativo, se contactará con el número de teléfono 822171368.

Tercera. Modalidades de participación y desarrollo del proyecto

El concurso «Un Mar de Ciencias» propone cinco modalidades de participación, que son las siguientes:

- Educación Primaria: niveles 5.º y 6.º
- Educación Secundaria Obligatoria 1: niveles 1.º y 2.º
- Educación Secundaria Obligatoria 2: niveles 3.º y 4.º
- Bachillerato
- Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

Cada centro participante podrá presentar un único trabajo colectivo de investigación científica por modalidad. Los grupos de trabajo podrán coincidir con un grupo clase o podrá conformarse un grupo heterogéneo creado para la participación en el proyecto. Al frente de cada uno de estos grupos habrá un docente que actuará como dinamizador y coordinador del trabajo a realizar.

El trabajo de investigación o experimento propuesto ha de versar sobre algún aspecto relacionado con los océanos, con su conocimiento o conservación, a través de cualquiera de las disciplinas científicas experimentales o técnicas. Tendrán cabida trabajos de investigación y difusión en cualesquiera de los campos de conocimiento (biología, ecología, física, geología, química y matemáticas, incluyendo la gestión y educación ambiental).

La participación en cualquiera de las cuatro modalidades, se realizará de la siguiente manera:

- El trabajo de investigación, una vez desarrollado, será remitido en el formato que se considere oportuno (vídeo, documento pdf, presentación digital, etc.), y en él deberá mostrarse el desarrollo del mismo y los principales resultados y objetivos alcanzados (de investigación y docentes).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/01/2020 - 12:24:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 81 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 29/01/2020 13:04:54	Fecha: 29/01/2020 - 13:04:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dvrFTDHx_u_VUHMt3BaRXHTonnL0t-rM	
El presente documento ha sido descargado el 29/01/2020 - 13:05:19	



- Los materiales audiovisuales no podrán tener más de 10 minutos de extensión.
- Los trabajos escritos no podrán tener una extensión superior a las 20 páginas A4 a doble espacio. Estos trabajos seguirán la estructura tradicional de un artículo científico: resumen, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.
- Los trabajos de investigación se presentarán a través del ya mencionado aplicativo web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. La fecha límite para presentarlos será el 14 de abril de 2020.

Durante el desarrollo del proyecto, toda persona adulta vinculada a este proyecto que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el presente proyecto. Asimismo, deberá contar con un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Cuarta. Valoración de los trabajos de investigación y presentación de los proyectos finalistas

En la valoración de los trabajos se tendrá en cuenta:

- Su originalidad, ya sea en su realización, su valor didáctico o en los resultados obtenidos.
- Que el proyecto ofrezca una visión atractiva de las ciencias y que facilite su comprensión por parte del alumnado correspondiente.
- Que el proyecto aporte una visión multidisciplinar de las ciencias y su aplicación a contextos relacionados con la conservación de la biodiversidad marina y el conocimiento de los océanos y sus componentes, como estructuras vivas.
- La utilización de un lenguaje coeducativo.

Por cada categoría se concederá una distinción consistente en material educativo para el centro.

Por otra parte, se concederán dos distinciones de accésit especiales a aquellos proyectos que reflejen un mejor tratamiento de la coeducación y la sostenibilidad como ejes transversales. Estos accésit consistirán en el reconocimiento como centro coeducativo o sostenible, y en la dotación de material educativo.

Los autores o las autoras de los trabajos finalistas, tres por cada categoría, deberán presentarlos, mostrarlos o escenificarlos, públicamente, en un congreso final que se celebrará el 18 de mayo de 2020, al que podrán asistir todos los centros participantes. Si los finalistas no pudieran acudir físicamente a este encuentro final, deberán proceder a la presentación de sus trabajos vía webcam.

Quinta. Derechos de imagen y propiedad intelectual

La participación en «Un Mar de Ciencias» implica que los autores y las autoras garantizan que el proyecto presentado es original, que son los legítimos titulares de todos los derechos inherentes al mismo y que la obra no vulnera derechos de terceros. En el caso de que esta garantía se demostrara incierta, contra la misma se iniciarán acciones para la defensa de derechos de terceros sobre la obra,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/01/2020 - 12:24:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 81 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 29/01/2020 13:04:54	Fecha: 29/01/2020 - 13:04:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dvrFTDHx_u_VUHMt3BaRXHTonnL0t-rM	
El presente documento ha sido descargado el 29/01/2020 - 13:05:19	



imágenes o composición. Los autores y las autoras serán responsables de esta vulneración, quedando las personas organizadoras del concurso exonerados de toda responsabilidad.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, podrá grabar en vídeo u otro soporte las exposiciones de los centros finalistas, los cuales acudirán a la fase final del concurso «Un Mar de Ciencias», con las autorizaciones relacionadas con los derechos de interpretación e imagen firmadas por las familias del alumnado, y no podrán negarse a su grabación o emisión.

Los materiales entregados por las personas concursantes quedarán como depósito en la organización y podrán ser utilizados por la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos como recursos didácticos que quedarán a disposición de la comunidad educativa canaria, pudiendo ser reproducidos identificando en cada caso su autoría.

Si el presente proyecto generase cualquier tipo de información en los medios de de comunicación deberá expresarse, de manera clara y directa, que está financiado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Del mismo modo, cualquier documento escrito que se genere relacionado con el presente proyecto deberá llevar, en cada una de sus páginas, el logotipo de esta consejería.

Sexta. Memoria final y certificación

Una vez culminado el desarrollo del proyecto y para proceder a la certificación del profesorado, se deberá presentar una memoria conjunta por parte de todo el profesorado implicado en la ejecución del mismo.

Esta memoria se presentará antes del 30 de junio de 2020 y deberá pesar menos de 5Mb. La dirección del centro descargará del aplicativo tanto la memoria como la certificación, cumplimentará los documentos, los escaneará y los subirá al aplicativo, constituyendo este el único procedimiento establecido para la certificación de los docentes y las docentes participantes en el proyecto. Ninguno de los mencionados documentos se remitirá en formato papel ni por ventanilla única.

La memoria deberá estar debidamente cumplimentada, sellada y firmada para garantizar la certificación del profesorado participante. En el documento de certificación se indicará el nombre completo y el DNI de las personas participantes.

El profesorado coordinador obtendrá una única certificación por un total de 20 horas. El profesorado participante certificará por un total de 10 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/01/2020 - 12:24:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 81 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 29/01/2020 13:04:54	Fecha: 29/01/2020 - 13:04:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dvrF7TDHx_u_VUHMt3BaRXHTonnL0t-rM	
El presente documento ha sido descargado el 29/01/2020 - 13:05:19	